



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-00519-00

De conformidad a la solicitud de reforma a la demanda allegada¹, verificados los parámetros dispuestos en el numeral 1 del artículo 93 y cumplidos los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en donde el documento aportado como base de recaudo satisface los presupuestos de mérito ejecutivo previstos en los cánones 422 *ibídem* y 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Librar mandamiento EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA a favor de **AECSA S.A.**, en contra de **JERRY JEFFERSON CHRISTOPHER CHOW**, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré No.3736012:

1.1) Por la suma **\$12.555.061,00**, por concepto de capital insoluto pendiente de pago incorporado en el título allegado como base de la presente ejecución.

1.2) Por los intereses de mora liquidados sobre el monto del numeral anterior, desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es el pasado 29 de agosto de 2020 y hasta que se realice el pago, a la tasa máxima legal vigente establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Sobre costas del proceso se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia en conjunto con la providencia del 17 de septiembre del año 2020, de conformidad a las indicaciones planteadas en el penúltimo inciso de dicho auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹<https://etbcsi.sharepoint.com/:b/r/sites/Juzgado81/Documentos%20compartidos/ENTRADAS%20AL%20DESPACHO/ALEXANDER/7.%20ENTRADA%2031%20DE%20MAYO%20DE%202021/2020-00519/1.%20CUADERNO%20PRINCIPAL/6.%20REFORMA%20DEMANDA.pdf?csf=1&web=1&e=wwhMPX>

OABA

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 52 del 9 de agosto de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria